

Declaración sobre los derechos de los cetáceos: ballenas y delfines.

Basados en el principio de igual tratamiento a todas las personas;

Reconocimiento que la investigación científica nos da una comprensión más profunda sobre las complejidades de las mentes, sociedades y culturas de cetáceos;

Percepción que el desarrollo progresivo de leyes internacionales pone en evidencia un derecho a la vida para los cetáceos;

Nosotros afirmamos que todos los cetáceos como personas tienen derecho a la vida, libertad y bienestar.

Nosotros concluimos que:

1. Cada individuo cetáceo tiene derecho a la vida.
2. Ningún cetáceo debería ser mantenido en cautiverio o servidumbre; ser sujeto a tratamiento cruel; o ser sacado de su ambiente natural.
3. Todos los cetáceos tienen derecho a la libertad de movimiento y residencia dentro de su ambiente natural.
4. Ningún cetáceo es propiedad de ningún Estado, corporación, grupo humano o individuo.
5. Los cetáceos tienen el derecho a la protección de su ambiente natural.
6. Los cetáceos tienen el derecho a no estar sujetos a la perturbación de sus culturas.
7. Los derechos, libertades y normas establecidos en esta Declaración deberían ser protegidos bajo leyes domésticas e internacionales.
8. Los cetáceos tienen derecho a un orden internacional en el cual esos derechos, libertades y normas puedan ser completamente cumplidos.
9. Ningún Estado, corporación, grupo humano o individuo debería incorporarse en ninguna actividad que viole estos derechos, libertades y normas.
10. Nada en esta Declaración prevendrá a un Estado de imponer provisiones más estrictas para la protección de los derechos de cetáceos.

Acordado el 22 de mayo de 2010 en Helsinki Finlandia.

Tomado de: The Helsinki Group. Declaration of Rights for Cetaceans: Whales and Dolphins. Disponible en: <http://www.cetaceanrights.org/> Acceso: 31/5/2015.

X. Páez/junio 2015.